



SELO CUARTO, VEINTENA
DE FEBRERO AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ Y NOVENA

se dixus mandau a dho. fieles que sin perder
 ni instante de tiempo hagan la cobranza de las
 rentas que quedan en sus cuentas, y mediante seg.
 del producto de dho. cobranza sean tomados
 algunas porciones para la paga de dho. rindes
 antes de haber cobrado dho. rindes y orden
 de dho. C. de Mengelina Intendente Gen.
 de este Reyno q. que para el d. de Valera de las
 para la paga de dho. rindes de la Guarni.
 de esta Plaza y anexo a ella la que se ha de
 deemplarar cobrada que fueran los rindes
 de dho. rindes a los que son deudores a dho.
 de dho. rindes. se pare a un cobranza para que qui
 da saber el referido deemplarar y dho. que
 sus originales quedando copia de ellas se
 miran a dho. d. de dho. Supremo con.
 de canilla como dho. rindes acordado. Y en
 tendido q. el d. de dho. mando se guarde. Y en
 pla lo acordado por esta ciudad: lo que me dio
 de que la dho. dho. y dho. de dho.
 andado cuanta a esta ciudad de haber cumplido
 con la comision que se dio en el dia de ayer
 tenia la multa q. el dho. impuso =

[Handwritten signatures and text]
 Almeria
 En la ciudad de Almeria a diez y nueve
 del mes de febrero año de mil ochocientos y diez y nueve

